

derecho el Supremo Consejo sobre la so-
licitud de dicho Sr. Carlos y sus Privilegios
es imposible sin referencia a los Docu-
mentos que lo acrediten: Que no estan-
do esto en nuestro poder no podemos con-
textar sobre su certeza hasta que los
Escrivanos de Ayuntamiento los fa-
ciliten: No habiendonos esto entrea-
gado hasta ahora, sin embargo de
las repetidas veces q^e se los tenemos
pedidos, otro documento que un Ti-
tulo, que es el que acompaña, despa-
chado por el Senor Rey Sr. Felipe qua-
to, su fecha en Madrid a seis de Sep-
tiembre de mil seiscientos treinta
y quatro, por el que se hace gracia
a Miguel Navarero de un oficio de
Receptor con la calidad de que tubiere

